

¿En qué contextos se debe analizar la Ley de Educación Universitaria o Ley de Universidades?



In what context should university problems be analyzed for the Law on University Education or Law on Universities?

Amado Moreno Pérez

amadoula@hotmail.com

<https://orcid.org/00000003-1130-2349>

Teléfono de contacto: + 58 416 0875680

Departamento de Sociología y Antropología

Escuela de Historia

Facultad de Humanidades y Educación

Universidad de Los Andes

Mérida- Venezuela

Fecha de recepción: 14/02/2022
Fecha de envío al árbitro: 16/02/2022
Fecha de aprobación: 04/03/2022



Resumen

Este artículo se refiere a exponer sintéticamente el marco histórico-social o fundamentos que fueron tomados en consideración para elaborar la propuesta de Ley de Educación Universitaria o Ley de Universidades presentada por el Grupo Miradas Múltiples de la Universidad de Los Andes al Consejo Estatal de Gestión Universitaria del estado Mérida.

Palabras claves: Marco histórico-social, proyecto de ley, autonomía universitaria.

Abstract

This article synthetically exposes the historical-social framework or foundations considered to elaborate the proposal for the Law of University Education or Law of Universities presented by the Miradas Múltiples Group of the Universidad de Los Andes to the State Council of University Management of the state of Mérida.

Keywords: University historical-social framework, University or University Education Law Project, university autonomy.

Author's translation.

Como un marco referencial importante e indispensable para comprender el carácter complejo y diverso del conjunto de universidades e instituciones de educación universitaria existentes en Venezuela que debe ser tomado en consideración para la elaboración de este proyecto de Ley de Universidades o Educación Universitaria, se ha considerado pertinente exponer de manera sintética el contexto histórico-social en que estas instituciones se crearon, institucionalizaron, transformaron, desarrollaron y se encuentran actualmente así como el referido a propuestas de cambio en cuanto al estatuto y régimen autonómico en el interés de limitarlo o procurar su reafirmación y consolidación.

Por lo tanto este contexto se comprende en los siguientes términos: **Complejidad, diversidad y carácter dialéctico de la realidad universitaria actual.**

1. Contexto histórico-social origen de las universidades e institutos de educación universitaria.
2. contexto histórico-social de origen y praxis de la autonomía universitaria.
3. Contexto histórico-social origen y desarrollo institucional de las universidades: estructura y organización institucional.
4. Contexto histórico-social de evolución, concreción y proposiciones de leyes y ples de modificación de las universidades.
5. Contexto histórico-social y actual del marco de principios y fundamentos de la universidad.
6. contexto histórico-social reafirmación y reinstitucionalización de la universidad autónoma, democrática y popular.
7. Complejidad, diversidad, integridad y carácter dialéctico de la realidad universitaria no para dividir, fraccionar sino articular en una ley a universidades e institutos de educación universitaria.

1. Origen de la colonial Real y Pontificia Universidad de Caracas y de universidades autónomas

En esta primera parte se describe el proceso histórico-social de creación y transformación de la universidad en la época colonial española y de las universidades autónomas en Venezuela

1.1. Real y Pontificia Universidad de Caracas. Mediante Real Cédula de Felipe V del 22 de diciembre de 1721 se creó esta universidad, y el papa Inocencio XIII en Bula Apostólica le otorgó el carácter de Pontificia siendo naurada el 9 de agosto de 1725.

El 4 de octubre de 1784 por Real Cédula de Carlos III se separó el Rectorado de la Universidad de Caracas del Colegio Seminario Tridentino Santa Rosa de Lima (fundado en 22 de agosto de 1696) y se autorizó la elección del Rector por el cuerpo profesoral de la Universidad.

1.2. Universidad Central de Venezuela (UCV). Este título fue dado en 1826 por el Gobierno de Colombia que había reestructurado la enseñanza superior. El Libertador Simón Bolívar Presidente de Colombia Bolívar decretó Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela el 24 de junio de 1827 donde se establece la elección del Rector por las dos terceras partes del claustro y se autoriza a los doctores en Medicina para ser rectores. También se concede autonomía económica mediante el otorgamiento de bienes y haciendas ubicadas en el territorio de Venezuela.

1.3. Universidad de Mérida (ULA). Fue creada el 21 de septiembre de 1810 por la Sala Consistorial de la Junta Superior Gubernativa de Mérida la Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros.

1.4. Los Estatutos Republicanos de la UCV y la elección del Rector va a durar hasta 1843 cuando fue dictado el Primer Código de Instrucción Pública bajo la presidencia del general Carlos Soublette y si bien se conservó el principio de autonomía años más tarde los gobiernos militares se reservaron el privilegio de designar y remover las autoridades de la universidad y del personal docente y bajo la presidencia de Antonio Guzmán Blanco (1870-1888) obligó a las universidades en 1883 a enajenar sus propiedades, dejándolas económicamente dependientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación. Esta vulneración de la autonomía se evidencia desde 1849.

1.5. Universidad del Zulia (LUZ). Creada el 15 de mayo de 1891 y cerrada por el presidente de la Republica General Cipriano Castro (1898-1909) y reabierta el 15 de junio de 1946 por el presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno Rómulo Betancourt (1945-1948).

1.6. Universidad de Carabobo. Creada el 20 de noviembre de 1892 y cerrada el 20 de septiembre de 1903 por el presidente general Cipriano Castro y reabierta el 21 de marzo de 1958 por el presidente de la Junta de Gobierno de 1958 contralmirante Wolfgang Larrazábal.

1.7. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado en 1962, que era el antiguo Centro Experimental de Barquisimeto.

2. Creación de las Universidades Experimentales. Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Institutos de Tecnología y Colegios Universitarios (1964-1987)

En esta segunda parte se describe el proceso histórico-social de creación del segundo tipo de universidades distintas al modelo de universidades autónomas creadas por los gobiernos nacionales de Venezuela en el periodo 1964-1987

2.1. Universidad Simón Bolívar por decreto del presidente Raúl Leoni (1964-1969) fue creada en 1964 y se inició en 1970 durante la presidencia de Rafael Caldera (1969-1974).

2.2. El Instituto Pedagógico de Caracas se convierte en 1970 en el Instituto Experimental de Educación Superior.

2.3. Universidad Simón Rodríguez (1974) se creó en el gobierno de Carlos Andrés Pérez (1974-1979).

2.4. Universidad Experimental del Táchira (1974). Carlos Andrés Pérez (CAP).

2.5. Universidad Experimental Francisco de Miranda (1975). CAP.

2.6. Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ: 1974). CAP.

2.7. Universidad Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (1975) CAP.

2.8. Universidad Nacional Abierta (1975) CAP.

2.9. Universidad Tecnológica del Centro (1979) CAP.

2.10. Universidad Experimental de Guayana (1982 y 1987).

2.11. Universidad Experimental Rafael María Baralt (1982 y 1987).

2.12. Universidad del Sur del Lago (ídem).

2.13. Universidad Pedagógica Experimental Libertador (ídem).

2.14. Universidad José María Vargas (ídem).

2.15. Universidad Cecilio Acosta (ídem).

2.16. Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho (ídem).

3. Universidades Territoriales y Universidades Especializadas creadas en el proceso Revolucionario Bolivariano (1999-2021)

Desde el ascenso a la presidencia de la República de Venezuela de Hugo Chávez en 1999 y de Nicolás Maduro hasta el 2018 se han creado 45 universidades, siendo la primera de ellas la Universidad Bolivariana (2003). Son universidades territoriales como la Universidad Territorial Kléber Ramírez y Especializadas como las de deporte, salud, arte, de seguridad, obreras, etc.

4. Decretos y leyes de Instrucción Superior, Estatutos Orgánicos, ley de universidades y Proyectos de Ley de Educación Superior (PLES)

Con la finalidad de que se conozca el proceso histórico-social en el cual distintos tipos de gobiernos (dictatoriales, civiles y democráticos representativos) hicieron a lo largo del siglo XX para aprobar, ejecutar o proponer decretos, estatutos, leyes y proyectos de reforma de las universidades se hace la siguiente descripción:

4.1. Ley de Educación Superior y Especial (1924) durante la dictadura del general Juan Vicente Gómez (1910-1935), que derogó la Ley de Instrucción Superior de 1915 y estuvo vigente hasta 1940.

4.2. Ley de Educación (1936) siendo ministro de Educación Arturo Uslar Pietri durante el gobierno del general Eleazar López Contreras (1936-1941), propugnó la Ley de Educación.

4.3. Decreto No. 408 del 28 de septiembre de 1946 del Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales por el presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno Rómulo Betancourt, se crea el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para vigilar y controlar a las universidades.

4.4. Decreto de No. 25 del 23 de diciembre de 1951 siendo presidente de la Junta Militar de Gobierno que derrotó al gobierno de Betancourt el coronel Carlos Delgado Chalbaud (1948-1950), que ratifica la aplicación del Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de 1946.

4.5. Decreto No. 321 del 17 de octubre de 1951 por el presidente de la Junta Militar de Gobierno Germán Suárez Flamerich (1950-1952) creando el Consejo de Reforma únicamente para la UCV, que dejó sin efecto el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de 1946.

4.6. Decreto del dictador general Marcos Pérez Jiménez (1952-1958) por el cual crea la Ley de Universidades Nacionales que deroga el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales (1946) y ratifica al CNU.

4.7. Decreto Ley de Universidades del 5 de diciembre de 1958 dictado por el presidente de la Junta de Gobierno de 1958, Edgar Sanabria, que otorga autonomía plena a las universidades nacionales: UCV-ULA-LUZ-UC-UDO.

4.8. Ley de Reforma Parcial de la Ley de Universidades de 1958 hecha por el antiguo Congreso Nacional el 2 de septiembre de 1970, y el que se convierte al CNU en el máximo órgano de dirección de las universidades.

4.9. Ley de Educación Universitaria aprobada por la Asamblea Nacional el 23 de diciembre de 2010 y vetada por el presidente de la República Hugo Chávez Frías el 5 de enero de 2011.

4.10. PLES: Proyecto de Ley de Educación Superior

4.10.1 El PLES (1984) elaborado por Comisión presidida por Miguel Layrisse, ex rector de la UCV nombrada por el presidente Luís Herrera C. y enviado al antiguo Congreso Nacional para su discusión y aprobación. Dicho proyecto no fue aprobado y diferido al próximo Congreso Nacional a ser electo en las próximas elecciones parlamentarias.

4.10.2 PLES (1988) elaborado por una Comisión Bicameral del Congreso Nacional integrada por Senadores y Diputados presidida por el ex Rector de la ULA y Senador José Mendoza Angulo. Dicho proyecto no fue aprobado.

4.10.3 PLES (1994) elaborado por una Comisión Bicameral del Congreso Nacional presidida por el ex Rector de la UCV y Senador Carlos Moros Ghersi. Este proyecto tampoco fue aprobado.

A todos estos proyectos la comunidad universitaria nacional manifestó su oposición en marchas y documentos especialmente elaborados.

5. Marco referencial y analítico de principios y fundamentos de la Universidad

En la elaboración de este Proyecto de Ley de Universidades o Ley de educación Universitaria se han tomado en consideración como documentos fundamentales para darle un determinado marco referencial y analítico al mismo, se han tomado los siguientes textos y documentos de carácter constitucional, legal, teóricos, propositivos y programáticos:

- 5.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV: 1999). Se toma en consideración toda ella completa y en particular los artículos No. 3; No. 86; No. 89; No. 109 y No.110.
- 5.2. Ley Orgánica de Seguridad Social (2002). Toda ella como una forma de preservar, garantizar y desarrollar la seguridad social de los miembros de la comunidad universitaria nacional.
- 5.3 Ley Orgánica de Educación (LEU: 2009). De manera principal los artículos el No.3 Principios y valores de la educación; el No. 32 la educación Universitaria; y el No. 33 Principios rectores de la educación universitaria.
- 5.4. Ley de Universidades (1958) y Ley de universidades (1970).
- 5.5. Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- 5.6. Ley Orgánica del Trabajo (2012). Toda ella como una forma de respetar, resguardar, garantizar y desarrollar los derechos laborales y sociales en esta Ley Orgánica establecidos para la protección, seguridad y bienestar social de la clase trabajadora en Venezuela, libre de todo interés gubernamental, político-partidista e ideológico de querer restaurar el neoliberalismo en nuestro país.
- 5.7. Ley de Servicio Comunitarios de Educación Superior (2005).
- 5.8. UNESCO Documento De Política Para El Cambio Y El Desarrollo En La Educación Superior Resumen Ejecutivo Instituto internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, Caracas (1998).
- 5.9. Edgar Morin: Los siete saberes necesarios para la educación del futuro (UNESCO/Nueva Visión Buenos Aires (2000); La cabeza bien puesta UNESCO/Nueva Visión., Buenos Aires (2019).
5. 10. Rigoberto Lanz La Transformación Universitaria. Una Necesidad Imperativa (educere No. 50).
- 5.11. Ministerio de Educación Superior Propuestas para una nueva ley de Educación Superior: los temas de esta agenda; la educación superior: Definiciones generales: la educación superior; Principios.

6. Carácter dialéctico (contradictorio) del proceso histórico-social de la/as Universidad/es y de la autonomía universitaria

Para comprender que la realidad histórico-social de las universidades y autonomía venezolana ha sido un proceso caracterizado por la confrontación de intereses gubernamentales de todo tipo frente a la Universidad u universidades, bien ante las autoridades universitarias, grupos o de cualquiera otra índole, se caracteriza como profundamente dialéctica (contradictoria) y en el cual las realidades históricas creadas en estas instituciones se permite apreciar en el siguiente contexto sintético que se describe y analiza a continuación.

- 6.1. Universidad Real y Pontificia. Racista, discriminatoria, colonial, elitista (mantuanos), dominada por la iglesia católica y corona española. Tuvo participación significativa en el proceso independentista de Venezuela contra la corona española con profesores que fueron miembros de la Junta Suprema de 1810 y estudiantes

participantes en esta lucha. Así como también autoridades y profesores de la esta institución participaron dando apoyo a España en los momentos en que la Primera y Segunda República fueron derrocadas por las fuerzas militares realistas.

6.2 Universidad Republicana: El decreto de los Estatutos Republicanos de la UCV fue impulsado por el Libertador Simón Bolívar para transformar una universidad colonial, Real y Pontificia, dotándola de nuevos laboratorios, abrir nuevos campos de estudios y a conocimientos científicos; asignarles propiedades y bienes para su propio sustento económico; y eliminación de privilegios sociales y culturales que existían en favor de los mantuanos y miembros del poder colonial español dominante.

6.3 Universidad Republicana de 1830 a 1928: de confrontación de los gobiernos militares para ejercer control de autoridades, la institución, sus bienes y orientación académica. Se mantuvo así hasta que en 1928 la denominada Generación de 1928 integrada por estudiantes protestó contra el gobierno dictatorial de Juan Vicente Gómez.

6.4. Universidad periodo 1936-1958: continuación del interés de los gobiernos militares (Eleazar López Contreras, Carlos Delgado Ch. y Marcos Pérez Jiménez) y cívico-militar (Rómulo Betancourt) para seguir controlando a la Universidad en sus autoridades y dirección. Lucha de profesores en contra de las normas y leyes impuestas. Lucha estudiantil contra la dictadura de Pérez Jiménez como parte de la lucha emprendida por la Junta Patriótica constituida en 1957.

6.5. La Universidad en la década de 1960: confrontación de estudiantes y partidos de izquierda (Partido Comunista de Venezuela (PCV) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) contra los gobiernos del Pacto de Punto Fijo (AD - Copei - URD). Reacción de los gobiernos contra las universidades y los estudiantes mediante la represión y allanamientos gubernamentales La máxima expresión de esta lucha política, social e ideológica fue la reforma parcial a la Ley de Universidades de 1958 hecha en 1970 por el Congreso Nacional con apoyo parlamentario de AD y Copei y creación del Consejo Nacional de Universidades como órgano de máximo poder universitario para enfrentar y acabar con la Reforma Universitaria protagonizada por estudiantes y profesores de la UCV en 1960-1970, proceso extendido a otras universidades del país.

6.6. Las universidades autónomas en las décadas de 1970-1990. Continuación de la lucha política, gremial y estudiantil por la conquista y preservación de reivindicaciones socioeconómicas, contra el cupo e ingreso estudiantil establecido en las universidades, la lucha por un presupuesto justo, contra allanamientos, por estudiantes muertos y heridos por la policía y organismos de seguridad del Estado en las protestas estudiantiles, contra los intentos de reforma de la Ley de Universidades en la defensa de la autonomía cuyas amenazas provenían del Congreso Nacional controlado por los partidos AD y Copei a través de los PLES elaborados por este órgano legislativo.

6.7. Las universidades en las décadas del 2000-2020 y el proceso Revolucionario Bolivariano con los gobiernos de los presidentes constitucionales de la República Hugo Chávez y Nicolás Maduro: confrontación socio-política de todo tipo contra este proceso de parte de sectores opositores de toda índole llevada adelante por distintas vías, donde autoridades, organizaciones estudiantiles, gremiales (profesorales y sindicales) de las universidades autónomas han tenido un papel protagónico importante y significativo en esta lucha frente a los gobiernos de Chávez y Maduro. De misma manera resaltar el hecho único en la historia universitaria venezolana por haberse establecido la autonomía universitaria como principio y jerarquía en la Constitución de la República Boliviana de Venezuela (CRBV:1999 (artículo 109); así como también es válido señalar como procesos y políticas asumidas por el gobierno y sectores partidistas de éste en respuesta a la confrontación ejecutada por la oposición que no han hecho sino acentuar graves problemas que existen en particular en las universidades autónomas.

6.8. Situación actual de las universidades: hay una dualidad, por un lado están las universidades que dependen del Ministerio de Educación Universitaria que funcionan con cierta y determinada normalidad que se rigen bajo una estructura y organización legal propia. En otro lado están las universidades autónomas que tienen una situación que yo califico como caótica y con procesos destructivos, donde existen autoridades

carentes de total institucionalidad universitaria que desde el año 2012 en que fueron electas no se han realizado las respectivas elecciones universitarias para renovarlas, por lo cual carecen de representatividad y debida autoridad auténticamente emanada del ejercicio pleno de la democracia y autónoma universitaria; realidad donde, incluso, esta autonomía desde hace años ha sido transfigurada y convertida por determinados factores en instrumento para satisfacer intereses individuales, grupales ajenos a su propia comunidad. No obstante esta lamentable y condenable situación no indica de ninguna manera que la autonomía universitaria hay que disminuirla o restringirla como existe el interés de determinados sectores. Para el proceso Bolivariano la democracia participativa y protagónica es principio constitucional fundamental y debe ser particularmente preocupante que no exista el pleno ejercicio de la misma en las universidades como tampoco el de la autonomía universitaria; cuestión que ha de constituir un reclamo activo para restablecer debidamente tales principios sin mayores dilaciones.

6.9. ¿y de las elecciones universitarias qué? Es una problemática que dejo planteado, que hay que discutirla conjuntamente a una propuesta de Ley de Universidades o de Educación Universitaria. ©

Amado Moreno Pérez. Sociólogo (UCV). Profesor Titular activo de la Universidad de Los Andes. Mérida. Dr. en Ciencias Humanas (ULA). Miembro del Departamento de Antropología y Sociología. Facultad de Humanidades y Educación. Premio Nacional 2015 Al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico Y de innovación. Mención Ciencias Sociales y Humanas. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Venezuela. Ha publicado como autor y co-autor más de veinte libros, y más de treinta artículos en revistas indexadas como Tierra Firme, Fermentum y Educere. El último libro publicado lleva por título Organización Del Espacio En Los Estados Trujillo y Mérida 1971-2011 Amado Moreno Pérez (2013). Universidad de Los Andes. Vicerrectorado Administrativo. Mérida. Ha asistido a más de treinta Congresos y Seminarios nacionales e internacionales con sus respectivas ponencias debidamente publicadas. Profesor investigador reconocido en el Programa de Estímulo al Investigador (PPI) del CDCHTA-ULA, y el Sistema de Estímulo al Investigador, Nivel I. Miembro fundador del Grupo de Investigación Análisis Sociopolítico de Venezuela reconocido por el CDCHTA-ULA. Integrante del Grupo Miradas Múltiples.
